

Anexos

Anexo 1: Matriz de implementación de las recomendaciones del segundo ciclo del EPU.

	Posición de Bolivia	Nivel de implementación	Justificación
Libertad de asociación			
115.14. Velar por la protección de los defensores de derechos humanos y los periodistas e investigar con eficacia e imparcialidad las amenazas y los ataques dirigidos contra ellos	No apoya	No implementado	Párrafo 2.4, 2.5, 2.6
Libertad de expresión			
114.71. Seguir avanzando en la democratización de la comunicación y la información	Apoya	No implementado	Párrafo 3.4, 3.5
114.72. Velar por la seguridad y protección de todos los periodistas y medios de comunicación y porque la legislación se ajuste a las normas internacionales sobre libertad de expresión	Apoya	Parcialmente implementado	Párrafo 3.6, 3.9
114.73. Velar porque los periodistas y reporteros puedan ejercer libremente su derecho a la libertad de expresión	Apoya	Parcialmente implementado	Párrafo 3.2, 3.3, 3.9
114.74. Reforzar las medidas que se están aplicando para promover la libertad de expresión, la libertad de asociación, y la libertad de prensa.	Apoya	Parcialmente implementado	Párrafo 3.8, 3.9
115.15. Reconocer que los medios de comunicación independientes y libres son un componente esencial en una democracia que funciona, y permitir que todos los periodistas y medios de comunicación trabajen sin miedo	No apoya	No implementada	Párrafo 3.4, 3.7
Pueblos Indígenas: Consulta previa			
113.46. Velar porque la legislación sobre la obligación de consultar a los grupos indígenas esté bien fundamentada, tenga en cuenta las preocupaciones de los pueblos indígenas y sea efectivamente aplicada	Apoya	No implementado	Párrafo 4.3
114.131. Seguir avanzando en materia de participación y consulta de los pueblos indígenas, en particular en lo relativo a la minería	Apoya	No implementado	Párrafo 4.3
Mujeres: Eliminación de la violencia de género			
114.81. Seguir trabajando para eliminar los estereotipos de género y llevar a cabo campañas de sensibilización a nivel nacional para luchar contra ellos.	Apoya	Parcialmente implementado	Párrafo 5.3
114.88. Aplicar plenamente la Ley Integral N° 348 para garantizar a las mujeres una vida libre	Apoya	Parcialmente implementado	Párrafo 5.3

de violencia.			
114.89. Intensificar los esfuerzos para prevenir la violencia contra las mujeres, en particular la violencia doméstica y sexual.	Apoya	Parcialmente implementado	Párrafo 5.3
114.90. Continuar con los esfuerzos de lucha contra la violencia hacia las mujeres	Apoya	Parcialmente implementado	Párrafo 5.3
114.91. Seguir aplicando políticas para proteger a las mujeres de la violencia y promover la igualdad de género.	Apoya	Parcialmente implementado	Párrafo 5.3
114.92. Continuar los esfuerzos para subsanar las deficiencias y aprobar disposiciones para hacer frente a la violencia de género, y realizar investigaciones rápidas, minuciosas e imparciales de todas las denuncias de actos de violencia de género.	Apoya	Parcialmente implementado	Párrafo 5.3
114.95 Adoptar medidas concretas para luchar contra la violencia hacia las mujeres.	Apoya	Parcialmente implementado	Párrafo 5.3
114.96. Adoptar medidas eficaces para seguir aplicando el marco normativo de lucha contra la violencia hacia las mujeres, entre otras cosas mediante la asignación de suficientes recursos a la construcción de albergues para las víctimas.	Apoya	Parcialmente implementado	Párrafo 5.3
114.98. Reforzar las instancias establecidas por ley para luchar contra la violencia hacia las mujeres y establecer un sistema de protección, prevención y sanción efectiva en pro de las mujeres víctimas de violencia.	Apoya	Parcialmente implementado	Párrafo 5.3
114.99. Establecer más instrumentos administrativos e incrementar las asignaciones de fondos con miras a la efectiva aplicación de la legislación de lucha contra la violencia hacia las mujeres.	Apoya	Parcialmente implementado	Párrafo 5.3
114.101. Aplicar efectivamente el nuevo marco jurídico para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia, proporcionando todos los recursos necesarios para ejecutar los programas de atención a las víctimas y emprender actividades de formación sobre la violencia y la discriminación contra la mujer.	Apoya	Parcialmente implementado	Párrafo 5.3
114.102 Reforzar las medidas destinadas a prevenir la violencia contra la mujer, en particular mediante la concienciación sobre el hecho de que la discriminación y la violencia contra la mujer son inaceptables, y aplicar la legislación sobre la violencia contra las mujeres y las niñas. Intensificar los esfuerzos para crear un registro unificado sobre la violencia contra la mujer.	Apoya	Parcialmente implementado	Párrafo 5.3
114.105. Aplicar efectivamente las disposiciones legales destinadas a luchar contra la violencia de género.	Apoya	Parcialmente implementado	Párrafo 5.3
114.106. Adoptar sin demora la legislación de	Apoya	Parcialmente	Párrafo 5.3

aplicación necesaria para una prevención eficaz de la violencia contra la mujer y el castigo de los responsables.		implementado	
114.110. Continuar con las medidas tendientes a combatir la violencia de género, centrándose especialmente en la investigación y sanción de los autores de esos delitos.	Apoya	Parcialmente implementado	Párrafo 5.3
LGBTI			
114.9. Introducir las cuestiones de igualdad de género, así como la no discriminación y no violencia por razón de identidad de género y orientación sexual, en los programas de estudios, en la reglamentación de las escuelas y en la formación de los docentes.	Apoya	No implementado	Párrafo 6.2
114.67. Investigar y enjuiciar sin demora y a fondo los actos de violencia y discriminación contra (...) las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, y garantizar una reparación efectiva a las víctimas y sus familiares.	Apoya	No implementado	Párrafo 6.2